



27 OCT 2015

Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

956

VISTO: El Expte. N° 7.670-M17-C-14, mediante el cual la Sra. María Amalia Cejas, D.N.I. N° 37.309.710, solicita materiales de construcción y mano de obra para acondicionar su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados a fs. 01 detalla los materiales necesarios para llevar a cabo dicho trabajo y agrega a fs. 02/03 fotocopia autenticada de su D.N.I. y el de su hijo;

Que a fs. 04 obra informe Socio Ambiental emitido por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales, que da cuenta que la familia reside en una casa prefabricada de madera, la que se encuentra en terreno fiscal junto a 03 (tres) vivienda más, compartiendo un baño construido por el PRO.ME.VI., que la familia cuenta con el ingreso mensual del beneficio del salario universal y también de una ayuda económica de su abuelo; que su niño tiene un problema de salud (discapacitado) y culmina dicho informe aconsejando hacer lugar al pedido en razón de la situación económica, habitacional y de salud del menor;

Que, atento al citado informe Socio Ambiental, la Intendencia Municipal a fs. 05 solicita se disponga el trámite administrativo que corresponda para adquirir los materiales solicitados a fs. 01 y su posterior entrega a través de la Secretaría de Políticas Sociales;

Que a fs. 15 y 16 la Sección Construcción dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos informa que los materiales solicitados a fs. 01 efectivamente son los necesarios y además especifica las medidas de las aberturas solicitadas;

Que a fs. 18, 19 y 20 obran cotizaciones emitidas por Empresas del medio, de los materiales de construcción en cuestión y a fs. 21 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto que se invertiría asciende a \$12.452,48 (pesos doce mil cuatrocientos cincuenta y dos con cuarenta y ocho centavos) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por dicho monto corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

Que, en atención al informe Socio Ambiental de fs. 04, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 vta. dispone se adquieran los materiales solicitados mediante la modalidad de contratación directa;

Que a fs. 22/23 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por dichos materiales y por el monto antes señalado;

Que a fs. 25 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y el Sr. Contador General realizan la correspondiente imputación presupuestaria preventiva;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fs. 26/26 vta. expresa que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y que el Art. 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), por lo que -señala- estaríamos imposibilitados en principio, para autorizar la compra directa de lo solicitado a fs. 01, sin embargo, atendiendo a la propia urgencia que se colige claramente de las presentaciones en autos, con más el informe de fs. 21 vta., es factible encuadrar el presente caso en la excepción prevista en la citada Ordenanza, en su Art. 7°, inc. 1°);

Que emergente del encuadre legal dado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente señalar que para proceder a la compra directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 27 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente, conforme el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal;

Handwritten signature



Municipalidad de Yerba Buena

111...
DECRETO: **956**

27 OCT 2015

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: OTORGASE un Subsidio a la Sra. María Amalia Cejas, D.N.I. N° 37.309.710, con domicilio en Tierra del Fuego N° 741 - Yerba Buena - Tucumán, por hasta la suma de \$12.452,48 (pesos doce mil cuatrocientos cincuenta y dos con cuarenta y ocho centavos), consistente en la provisión de materiales de construcción destinados a acondicionar su vivienda, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los materiales que se detallan a continuación, destinados a la reparación de la vivienda de la Sra. María Amalia Cejas, D.N.I. N° 37.309.710, según lo dispuesto en el Artículo precedente y por hasta el importe total de \$12.452,48 (pesos doce mil cuatrocientos cincuenta y dos con cuarenta y ocho centavos), según lo previsto en la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1°) y Art. 7°, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

- a) 2.000 ladrillos.
- b) 1 ventiluz de 30 x 0,40.
- c) 4 metros de arena.
- d) 3 metros de ripio.
- e) 10 bolsas de cemento.
- f) 20 bolsas de hercal.
- g) 1 puerta de 2 m. x 80 cm.
- h) 1 ventana de 1 x 1 m.
- i) 5 chapas de 3,50 metros.
- j) 6 correas de 3 metros.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Cuenta: "Subs. y Benef.", Cód. N° 70-010112-122005-002015, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. María Amalia Cejas del presente Decreto, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

ELD.
<i>[Handwritten Signature]</i>
<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
ROBERTO D. D. BISCARDI
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten Signature]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA